



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2021-00104-00**

ACCIONANTE: ALEXANDER MANUEL RUIZ VERGARA

ACCIONADO: DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA
DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA

Asunto: Concede impugnación - sentencia

El accionante referencia presentó impugnación, contra la sentencia proferida por este Juzgado el día 12 de agosto de 2021.

En efecto, la Ley 393 de 1997, por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política, contempla en su artículo 26:

“Artículo 26º.- Impugnación del Fallo. Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a la que éste pertenezca y por el Defensor del Pueblo.

La impugnación se concederá en el efecto suspensivo, salvo que la suspensión de cumplimiento del fallo genere un perjuicio irremediable del demandante.”

En el sub- examine, se observa que el 13 de agosto de 2021 el accionante presentó impugnación (Archivo 11) contra la sentencia proferida por este Juzgado el 12 de agosto de 2021 (Archivo 09) la cual, fue notificada a las partes el día 13 de agosto del mismo año¹(Archivo 10).

¹ El mensaje de datos fue remitido por Secretaría al correo electrónico de las partes el 12 de agosto de 2021 a las 06:05 p.m. (hora inhábil), se entiende notificada la sentencia el día hábil siguiente, 13 de agosto de 2021 (art. 118 CGP), en garantía al derecho al debido proceso.

Conforme a lo previsto en la norma citada, se concederá dicha solicitud. En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionante, contra la sentencia proferida el 12 de agosto de 2021, según lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente digital al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 054, del 24 de agosto de 2021

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Contencioso 009 Administrativa
Juzgado Administrativo
Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc7201058cea8daae34788082a19a01d0b0ffdf4787780d4314ed068419d618**

Documento generado en 23/08/2021 01:53:16 PM